



EL APUNTE

DOCUMENTO NECESIDADES Y DEMANDAS EN EUSKADI

El informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco contiene una descripción de las principales problemáticas que encuentran las confesiones religiosas de notorio arraigo en Euskadi. Tras este análisis de necesidades y demandas, se recogen varias propuestas con el fin de incorporarlas a las políticas públicas.

PROPUESTAS

● **Realidad socio-religiosa.** Disponer de un mapa sociológico lo más exhaustivo y actualizado sobre la implantación de las confesiones religiosas y de un registro, como en Catalunya.

● **Relaciones con el entorno social.** Disponer de un protocolo de actuación que identifique mecanismos de mediación para afrontar situaciones conflictivas tipo NIMBY (Not In My Back-No en mi patio trasero) por la apertura de centros de culto.

● **Horarios y tiempos de culto.** Explorar la posibilidad de incorporar técnicas de flexibilización: horarios festivos y de rezo.

● **Alimentación.** Garantizar la oferta de menús adaptados a las reglas alimentarias en colegios, centros de acogida, hospitales, centros residenciales, comedores y centros de atención diurna.

● **Servicios funerarios.** Sería conveniente una modificación de la normativa de tal manera que se pudieran recoger los ritos funerarios de minorías religiosas.

● **Vestimenta.** El Departamento de Educación debería enviar a los centros escolares alguna circular para no impedir la escolarización de alumnas que llevan *hiyab* (velo).

● **Educación.** Sería deseable que se trabajaran cuestiones relativas al hecho religioso o la historia de las religiones.

● **Sanidad.** La circuncisión está prevista entre las prestaciones sanitarias pero por razones médicas no se contempla la circuncisión por razones religiosas, por lo que se propone considerar su inclusión.

LA CIFRA

214

El informe *Pluralidades latentes. Minorías religiosas en el País Vasco* (2011) identificó hasta 214 comunidades religiosas con espacios de culto en los tres Territorios Históricos.

LAKUA PLANTEA LA RESERVA DE SUELO A CENTROS DE CULTO

El anteproyecto de ley busca “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión” ● Se prevé dotar a los ayuntamientos de criterios para acercarse a esta realidad social creciente

✎ J. Fernández
📷 Gorka Estrada

DONOSTIA – Conocimiento y reconocimiento. Dos palabras en torno a las cuales el Gobierno Vasco pretende consensuar una avanzada normativa para gestionar la diversidad religiosa y que, entre otros asuntos, incluiría la obligación de que los planes de ordenación urbanística

municipales prevean la reserva de suelo destinado a centros de culto. Así está reflejado en el borrador elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto y la Fundación Ellacuría que será asumido, analizado y desarrollado por el Ejecutivo vasco junto a asociaciones sociales, representantes de distintas confesiones y ciudadanía en general.

El objetivo final de este esbozo de proyecto de ley es “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión” y, sobre todo, proporcionar a las administraciones locales unas pautas y criterios de referencia para abordar esta realidad social y cultural creciente como consecuencia de los flujos migratorios. Asimismo, el documento presentado ayer (*Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco*) indica que los ayuntamientos no podrán actuar con criterios que impliquen discriminación “o restricción arbitraria” a fin de fijar los emplazamientos más adecuados de los equipamientos religiosos y lugares de culto “salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia”.

El anteproyecto desmenuzado ayer *grosso modo* por Eduardo J. Ruiz

Vieitez –decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto– y Saioa Bilbao –profesora de la UPV/EHU e integrante de la Fundación Social Ignacio Ellacuría– plantea también la necesidad de implantar una licencia específica de apertura de lugares de culto para “precisar y concentrar el procedimiento administrativo aplicable”, se indica en este *Libro Blanco* sobre la diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma Vasca.

Uno de los anexos de ese documento es, precisamente, ese borrador del Proyecto de Ley sobre centros de culto que presentó Monika Hernando –directora de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco– bajo la premisa de analizar este texto con la colaboración de otras sensibilidades religiosas y laicas, “ya que la gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación, la información, la sensibilización y la educación, como única manera de prevenir potenciales conflictos y como forma de potenciar la convivencia intercultural e interreligiosa, entendida ésta como un valor añadido y positivo en nuestra sociedad”.

FACILIDADES Y OBLIGACIONES El objetivo de esta ley es “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de reli-



Interior de la mezquita de Tolosa durante el momento dedicado al rezo.



gión, pero también de dotar a las administraciones públicas vascas, en particular las locales, de criterios de referencia para asegurar este derecho y garantizar las condiciones adecuadas de los espacios de culto, respetando así cualesquiera otros derechos de terceras personas".

En ese punto se recoge la "obligación" de que los planes de ordenación urbanística municipal prevean reserva de suelos destinados a equipamientos comunitarios para usos religiosos. Asimismo, se recomienda que sean fijadas "las condiciones técnicas y materiales imprescindibles" para abrir y utilizar esos espacios destinados al culto "u otras finalidades de naturaleza religiosa". En este sentido, se establece que las distintas sensibilidades religiosas puedan participar en el proceso habitual para asignar los espacios reservados a lugares de culto y equipamientos religiosos, a través de los canales de información pública y colaboración ciudadana "previstos en la legislación urbanística".

En todo caso, este borrador de anteproyecto recoge que los ayuntamientos "podrán ejercer sus facultades urbanísticas para determinar los emplazamientos más adecuados de los equipamientos religiosos y lugares de culto salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia y la cohesión social a través de decisiones y medidas respetuosas con el

ejercicio de la libertad religiosa y de culto de las diferentes comunidades religiosas y con la dignidad y los derechos de todas las personas". Además, las "licencias" no implican "en modo alguno la autorización de las actividades religiosas que derivan del ejercicio de un derecho fundamental", sino garantizar condiciones dignas a los locales donde se vayan a ejercer, "salvaguardando los derechos de terceras personas".

DISPONIBILIDAD Y DEMANDA En cualquier caso, este documento de trabajo que ya tiene sobre la mesa el Gobierno Vasco para analizarlo y desarrollarlo establece que las admi-

nistraciones locales deberán contemplar, "en función de la disponibilidad de suelo existente" una reserva de espacios suficiente para ser utilizado como lugar de culto "y asistencia religiosa, de acuerdo a las necesidades y demandas que en esta materia que existan en cada municipio". Además, todo este procedimiento para asignar un espacio tendrá *por encima* la legislación urbanística estatal y vasca, así como la normativa foral de cada Territorio Histórico y las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales que las desarrollen.

El borrador recuerda que las distintas comunidades religiosas existentes en la CAV tienen derecho a recibir por parte de las administraciones públicas "un trato igual, real y efectivo" tanto en lo que se refiere a las cesiones y autorizaciones de uso y equipamientos y espacios públicos, como en la ocupación temporal de vías públicas para la realización esporádica de las actividades circunscritas a temática religiosa.

La citada licencia no podrá ser rechazada por la administración de turno si se ha comprobado que la entidad religiosa solicitante cumple todos los requisitos urbanísticos y técnicos exigibles para la apertura. Y especifica que "se establecerá un periodo máximo de seis meses para el trámite de la licencia; transcurrido el mismo el *silencio administrativo* se entenderá favorable al solicitante". ●

"La gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación"

MONIKA HERNANDO
Gobierno Vasco

"Hay que abordar el asunto con una política respetuosa, neutral e inclusiva"

EDUARDO J. RUIZ VIEYTES
Universidad de Deusto

"La clave es respetar que somos diferentes"

El lehendakari Urkullu asume el compromiso de trabajar por el entendimiento como clave para la convivencia

✎ J. Fernández

DONOSTIA - Hace casi un año, el lehendakari Iñigo Urkullu presidió un encuentro con representantes de distintas confesiones religiosas que conviven en suelo vasco a los que transmitió el compromiso propio y de su gabinete a favor de la libertad de culto. Un ejercicio de responsabilidad que se plasmó en el encargo a un equipo de expertos de un detallado informe -con recomendaciones incluidas- para poder gestionar de manera positiva (que las personas no creyentes también se puedan sentir cómodas) esta realidad social desde la esfera pública.

Ayer fueron presentadas las líneas maestras de ese documento de trabajo que va más allá de una mera declaración institucional y que servirá para modelar la futura ley vasca que regule los centros de culto porque, tal y como expresó ayer el lehendakari, "la libertad religiosa está recogida en todos los ordenamientos jurídicos democráticos. Sabemos que se trata de un derecho fundamental" que no se puede obviar

y del que ni el Gobierno ni la sociedad vasca pueden desentenderse. Esto implica poder practicar la religión "en condiciones dignas" y en todos los ámbitos de la vida diaria (trabajo, centros escolares, hospitales...). "Tenemos que aprender a vivir en común y, a quienes contamos con responsabilidades públicas, nos corresponde favorecer el acercamiento, el entendimiento y la convivencia. La clave de nuestra convivencia -agregó Urkullu- reside en respetar que somos diferentes y en respetar que somos iguales en derechos y obligaciones. En este punto está la clave de futuro de la convivencia".

El lehendakari desgató algunas de los valores humanistas que contribuirán a repensar y redefinir la actual estructura social. Por ejemplo, la tolerancia, el diálogo, la solidaridad, la empatía, el respeto y, por supuesto, voluntad para aventurarse en este camino. "Convivir significa respetar los Derechos Humanos y practicar el diálogo. Es necesaria la empatía, acercarse a las otras religiones sin prejuicios ni etiquetas", resumió Urkullu. ●



3 Marzo, 2016



El lehendakari, Iñigo Urkullu, inauguró ayer la primera jornada sobre 'diversidad religiosa y convivencia' organizada por la Universidad de Deusto en Bilbao. :: TELEPRESS

El Gobierno de Urkullu hace suyo el plan de centros de culto que elaboró el PSE



OCTAVIO
IGEIA

oigea@elcorreo.com

El Ejecutivo de Patxi López no tuvo tiempo de aprobar la norma por el adelanto electoral y los nacionalistas también se quedarán sin plazo antes del fin de la legislatura

BILBAO. El Gobierno vasco se comprometió ayer a impulsar una batería de medidas para fomentar la diversidad religiosa entre las que se incluye obligar a los ayuntamientos a reservar parcelas de terreno para albergar centros de culto. También se propone que la apertura de este tipo de locales quede regulada por un procedimiento reglado que elimine la arbitrariedad -si se cumplen los requisitos urbanísticos y legales, los consistorios deben otorgar la licencia ineludiblemente-, y se reclama a los técnicos municipales que elaboren un protocolo de mediación para contrarrestar recelos vecinales, como los

que han provocado la apertura de algunas mezquitas durante los últimos años. Efecto 'nimby' -not in my back yard, no en mi patio trasero-, denominan al fenómeno los expertos del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto y el Instituto Ellacuría, que han puesto sobre la mesa las propuestas que el Gabinete Urkullu ha decidido asumir.

Más allá de que el Ejecutivo autonómico reconozca que el ordenamiento jurídico actual «no es suficiente» para garantizar la libertad religiosa porque «a algunas personas les cuesta entender las opciones de otros», lo llamativo del asunto es que entre las medidas que va a ejecutar se incluye el borrador de una Ley de Culto cuyas líneas maestras son idénticas a las que anunció el PSE cuando estaba al frente del Gobierno autónomo. El equipo de Patxi López comenzó a dar forma a la norma en 2011, e incluso lo consensuó con la Asociación Vasca de Municipios y los ayuntamientos de las tres capitales, pero el adelanto electoral le dejó sin margen de maniobra. Al PNV le va a pasar ahora lo mismo ya que, pese a la declaración de intenciones de ayer, se queda sin plazo antes de que acabe la presente legislatura.

Aunque no hay tiempo material para tramitar, debatir y someter a

votación la norma en el Parlamento, el lehendakari Urkullu aprovechó el discurso que pronunció en la apertura de la primera jornada sobre 'Diversidad religiosa y convivencia' que celebró la Universidad de Deusto para hacer un llamamiento al «diálogo» y «propiciar el acercamiento sin etiquetas». Entre la batería de 40 propuestas que ha recibido el Ejecutivo están, entre otras, la de elaborar un registro de entidades confesionales, políticas activas contra el racismo, garantizar la oferta de menús adaptados en centros educativos y hospitales, no impedir la escolarización de las alumnas que lleven hiyab (velo) y equiparar cuotas de alumnado para la impartir la asignatura de religión.

Pero, por encima de todo, está la Ley de Culto. Su objetivo es allanar el camino para que las confesiones puedan habilitar lugares de encuentro cumpliendo unos requisitos idénticos en cualquier localidad del

La ley para equiparar confesiones es una de las 40 propuestas sobre diversidad religiosa que ha recibido Lakua

País Vasco. Y que tengan las mismas posibilidades católicos, mormones, evangélicos o Testigos de Jehová, por citar algunas de las prácticas más arraigadas en el territorio. En esta senda, lo que se propone es que los consistorios reserven parcelas para centros de culto en sus planeamientos urbanísticos, como se hace con equipamientos públicos o viviendas, y que todos los trámites necesarios para la apertura y el funcionamiento de los locales se concentren en una única ventanilla municipal.

Adaptar «aspectos legales»

Aunque el texto que dejó el PSE será revisado para «adaptar algunos aspectos legales que han evolucionado en este periodo», se va a aprovechar algo más que la esencia del anteproyecto que no fructificó. Además de desarrollar un reglamento general sobre seguridad, salubridad, accesibilidad, aforo, evacuación y protección acústica -uno de los puntos más sensibles-, la norma contempla el cierre y desalojo de los centros de culto si no cumplen dichos requisitos, pero en ningún caso se aplicarán sanciones.

Otra de las claves es que la autorización municipal no podrá ser denegada por administraciones de mayor rango si se cumplen todos los requerimientos técnicos y urbanísticos. Se establecerá, además, un plazo máximo de seis meses entre la petición de la confesión y la decisión definitiva del consistorio, eliminando de las opciones el mutismo que algunos ayuntamientos han mantenido respecto a algunas peticiones, especialmente de mezquitas, para evitar pronunciarse y generar polémicas. Pasado medio año, el silencio administrativo se entenderá como una respuesta favorable al solicitante.

LAS CLAVES

► **Gestiones.** Para poder solicitar las licencias municipales correspondientes habrá que acreditarse ante el registro estatal de entidades religiosas, que ahora está gestionado por el Ministerio de Justicia. Este paso también permitirá identificar a los representantes de cada religión en cada localidad vasca.

► **Confesiones.** Las que tienen más arraigo tras haber pasado por el registro son los mormones (desde 2003), Testigos de Jehová (2006), budistas (2007) y ortodoxos (2010). Además, hay tres comunidades -musulmanes, protestantes y judíos- que firmaron acuerdos de colaboración con el Estado en 1992.

► **Nuevas opciones.** El reconocimiento del peso de estas confesiones es fundamental, además de para preservar el principio de legalidad, porque son los interlocutores con el Gobierno y quienes dan el plácet para la constitución de una nueva entidad religiosa en las comunidades autónomas.

► **Permiso.** La autorización municipal no podrá ser denegada una vez comprobado que se cumplen por la entidad religiosa solicitante todos los requisitos urbanísticos y técnicos exigibles. Fija, además, un periodo máximo de seis meses para el trámite de la licencia y que, transcurrido el mismo, el 'silencio administrativo' se entenderá favorable al solicitante. Hasta ahora, algunos consistorios han venido dando largas para evitar pronunciarse.



Interior de una mezquita localizada en un municipio vizcaíno durante el momento dedicado al rezo. Foto: Zigor Alkorta

LAKUA PLANTEA LA RESERVA DE SUELO A CENTROS DE CULTO

● El Anteproyecto de Ley busca “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión” ● Se prevé dotar a los ayuntamientos de criterios para acercarse a esta realidad social creciente

✎ J. Fernández

GASTEIZ – Conocimiento y reconocimiento. Dos palabras en torno a las cuales el Gobierno vasco pretende consensuar una avanzada normativa para gestionar la diversidad religiosa y que, entre otros asuntos, incluiría la obligación de que los planes de ordenación urbanística municipales prevean la reserva de suelo destinado a centros de culto. Así está reflejado en el borrador elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto y la Fundación Ellacuría que será asumido, analizado y desarrollado por el Ejecutivo vasco junto a asociaciones sociales, representan-

tes de distintas confesiones y ciudadanía en general.

El objetivo final de este esbozo de proyecto de ley es “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión” y, sobre todo, proporcionar a las administraciones locales unas pautas y criterios de referencia para abordar esta realidad social y cultural creciente como consecuencia de los flujos migratorios. Asimismo, el documento presentado ayer (*Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco*) indica que los ayuntamientos no podrán actuar con criterios que impliquen discriminación “o restricción arbitraria” a fin de fijar los emplazamientos más adecuados de los equipa-

mientos religiosos y lugares de culto “salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia”.

El anteproyecto desmenuzado ayer *grosso modo* por Eduardo J. Ruiz Vieitez –decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto– y Saioa Bilbao –profesora de la UPV/EHU e integrante de la Fundación Social Ignacio Ellacuría– plantea también la necesidad de implantar una licencia específica de apertura de lugares de culto para “precisar y concentrar el procedimiento administrativo aplicable”, se indica en este *Libro Blanco* sobre la diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma Vasca.

Uno de los anexos de ese documento es, precisamente, ese borrador del Proyecto de Ley sobre centros de culto que presentó Monika Hernando –directora de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno vasco– bajo la premisa de analizar este texto con la colaboración de otras sensibilidades religiosas y laicas, “ya que la gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación, la información, la

sensibilización y la educación, como única manera de prevenir potenciales conflictos y como forma de potenciar la convivencia intercultural e interreligiosa, entendida ésta como un valor añadido y positivo en nuestra sociedad”.

FACILIDADES Y OBLIGACIONES El objetivo de esta ley es “facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión, pero también de dotar a las administraciones públicas vascas, en particular las locales, de criterios de referencia para asegurar este derecho y garantizar las condiciones adecuadas de los espacios de culto, respetando así cualesquiera otros derechos de terceras personas”.

En ese punto se recoge la “obligación” de que los planes de ordenación urbanística municipal prevean reserva de suelos destinados a equipamientos comunitarios para usos religiosos. Asimismo, se recomienda que sean fijadas “las condiciones técnicas y materiales imprescindibles” para abrir y utilizar esos espacios destinados al culto “u otras finalidades de naturaleza religiosa”. En este sentido, se establece que las distintas sensibilidades religiosas puedan participar en el proceso habitual para asignar los espacios reservados a lugares de culto y equipamientos religiosos, a través de los canales de información pública y colaboración ciudadana “previstos en la legislación urbanística”.

En todo caso, este borrador de anteproyecto recoge que los ayuntamientos “podrán ejercer sus facultades urbanísticas para determinar los emplazamientos más adecuados

de los equipamientos religiosos y lugares de culto salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia y la cohesión social a través de decisiones y medidas respetuosas con el ejercicio de la libertad religiosa y de culto de las diferentes comunidades religiosas y con la dignidad y los derechos de todas las personas”. Además, las “licencias” no implican “en modo alguno la autorización de las actividades religiosas que derivan del ejercicio de un derecho fundamental”, sino garantizar condiciones dignas a los locales donde se vayan a ejercer, “salvaguardando los derechos de terceras personas”.

DISPONIBILIDAD Y DEMANDA En cualquier caso, este documento de trabajo que ya tiene sobre la mesa el Gobierno vasco para analizarlo y desarrollarlo establece que las administraciones locales deberán contemplar, “en función de la disponibilidad de suelo existente” una reser-

“La gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación”

MONIKA HERNANDO
Gobierno Vasco

“Hay que abordar el asunto con una política respetuosa, neutral e inclusiva”

EDUARDO J. RUIZ VIEITEZ
Universidad de Deusto

va de espacios suficiente para ser utilizado como lugar de culto “y asistencia religiosa, de acuerdo a las necesidades y demandas que en esta materia que existan en cada municipio”. Además, todo este procedimiento para asignar un espacio tendrá *por encima* la legislación urbanística estatal y vasca, así como la normativa foral de cada Territorio Histórico y las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales que las desarrollen.

El borrador recuerda que las distintas comunidades religiosas existentes en la CAV tienen derecho a recibir por parte de las administraciones públicas “un trato igual, real y efectivo” tanto en lo que se refiere a las cesiones y autorizaciones de uso y equipamientos y espacios públicos, como en la ocupación temporal de vías públicas para la realización esporádica de las actividades circuncritas a temática religiosa.

La citada licencia no podrá ser rechazada por la administración de turno si se ha comprobado que la entidad religiosa solicitante cumple todos los requisitos urbanísticos y técnicos exigibles para la apertura. Y especifica que “se establecerá un período máximo de seis meses para el trámite de la licencia; transcurrido el mismo *el silencio administrativo* se entenderá favorable al solicitante”. ●



El lehendakari, durante su intervención en la jornada. :: TELEPRESS

El Gobierno Vasco se apropia del plan de centros de culto que elaboró el PSE

Presenta un borrador redactado en 2011 que obliga a los municipios a reservar suelo para distintas confesiones

:: JAVIER GUILLENEA

SAN SEBASTIÁN. El Gobierno Vasco se comprometió ayer a trabajar para aprobar una ley de centros de culto en Euskadi que, entre otras novedades, obligue a los ayuntamientos a reservar parcelas de terreno destinadas a albergar centros de culto y a asegurar la libertad religiosa de la sociedad vasca. Este compromiso es exactamente el mismo que asumió hace más de cuatro años el Ejecutivo del socialista Patxi López. Y lo es porque el proyecto que se pretende desarrollar ya existía entonces.

Una jornada sobre diversidad religiosa y convivencia sirvió ayer de marco para presentar en sociedad el borrador de anteproyecto de ley sobre centros de culto que el Gobierno Vasco pretende aprobar en esta legislatura si le da tiempo. En la jornada, el lehendakari defendió el derecho «a practicar la religión en unas condiciones dignas» y destacó la importancia del proyecto porque «necesitamos avanzar algo más».

En el mismo acto, la directora de Víctimas y Derechos Humanos, Monika Hernando, recaló la necesidad de una ley de este tipo ante la creciente diversidad religiosa, potenciada por el fenómeno de la inmigración. La responsable del Gobierno Vasco se comprometió a trabajar en el anteproyecto de ley con la colaboración de «las diferentes asociaciones y confesiones religiosas y con la ciudadanía». Parte del trabajo ya lo tiene hecho, porque los ayunta-

EL ANTEPROYECTO

Suelo

► Los nuevos planes de ordenación urbana elaborados por los ayuntamientos deberán contemplar, en función de la disponibilidad de suelo existente, una reserva de espacio suficientes para ser utilizados como lugares de culto y asistencia religiosa.

Gestiones

► Para poder solicitar las licencias municipales correspondientes habrá que acreditarse ante el registro estatal de entidades religiosas, que ahora está gestionado por el Ministerio de Justicia.

Permiso

► La autorización municipal no podrá ser denegada una vez comprobado que la entidad religiosa cumple todos los requisitos urbanísticos y técnicos exigibles. Fija, además, un periodo máximo de seis meses para el trámite de la licencia y que transcurrido el mismo, el silencio administrativo se entenderá favorable al solicitante. Hasta ahora, algunos consistorios han venido dando largas para evitar pronunciarse.

mientos y los representantes de las religiones asentadas en Euskadi conocen el borrador desde hace más de cuatro años.

Sucede que el proyecto que ha hecho suyo Urkullu fue redactado en 2011, durante la legislatura de López. El anteproyecto no llegó a aprobarse porque las elecciones se adelantaron y quedó así en un limbo

del que ha surgido con las mismas palabras pero distinto paraguas. El texto está incluido como anexo en un informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto y la Fundación Ellacuría. El informe, que se presentó ayer, fue encargado por el actual Gobierno Vasco.

Interés general

El anteproyecto establece que los nuevos planes de ordenación urbana elaborados por los ayuntamientos vascos deberán contemplar, en función del suelo disponible, una reserva de espacio suficiente para ser usado como lugares de culto, de acuerdo a las demandas existentes en cada municipio.

El texto indica que los ayuntamientos no podrán actuar con criterios que impliquen discriminación o restricción arbitraria, pero podrán determinar los emplazamientos más adecuados de los equipamientos religiosos y lugares de culto «salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia». Además, prevé implantar una licencia específica de apertura de lugares de culto.

La futura normativa ampara a las confesiones ante las situaciones de discriminación, tanto directa como indirecta, que puedan producirse, y advierte sobre la diferencia de trato o las desventajas particulares entre las distintas iglesias. Quedan fuera de esta ley los centros de culto incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Vasco (catedrales, monasterios y otros recintos singulares), que se rigen por la ley aprobada en 1990. Tampoco afectará a los lugares situados en instalaciones de titularidad pública, como hospitales, prisiones y tanatorios.



3 Marzo, 2016



Reserva de suelo para el culto, por ley

El anteproyecto de Ley de Centros de Culto salvaguarda el «interés general» y la «convivencia»

MIKEL SEGOVIA BILBAO

El borrador de anteproyecto de Ley de Centros de Culto que respalda el Gobierno vasco establece que los ayuntamientos vascos tendrán que reservar suelo «en función de la disponibilidad» para destinarlo a acoger lugares «de culto» o de «asistencia religiosa». Además, fija que a la hora de distribuir los espacios no deberán hacerlo de modo «discrimi-

natorio» ni aplicando criterios que impliquen «restricción arbitraria» entre las diferentes confesiones religiosas. El documento que impulsará el Ejecutivo de Iñigo Urkullu, y que fue presentado ayer, sí prevé que los consistorios tendrán capacidad para determinar los emplazamientos más adecuados para ubicar esos equipamientos religiosos o lugares de culto «salvaguardando el

interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia».

La propuesta también establece que las administraciones tendrán que dar un trato «igual, real y efectivo» a todas las religiones. Incluso permite que se destinen espacios para uso «pluriconfesional» que puedan ser utilizados de modo puntual «con instalaciones desmontables o con bienes muebles». También plan-

tea que la resolución de una petición de licencia de apertura de un centro de culto se tendrá que resolver en seis meses, y que transcurrido ese periodo sin resolución se considerará favorable la petición.

El anteproyecto, concebido como un borrador, pero que cuenta con el respaldo del Ejecutivo de Urkullu, ha sido elaborado por el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe y

por la Fundación Ellacuría. Entre las medidas que contempla, incluye la implantación de una licencia de apertura de lugares de culto para «precisar y concentrar el procedimiento administrativo aplicable».

La propuesta legal forma parte, a modo de anexo, de un informe elaborado por ambas instituciones sobre la gestión positiva de la di-

versidad religiosa en

Cientos de musulmanes durante un acto en La Casilla para celebrar el final del Ramadán.

PATXI CORRAL

Euskadi. En él se recuerda el derecho a la libertad religiosa requiere de una regulación específica para su protección y dotar a las administraciones de instrumentos urbanísticos para dar respuesta a

las demandas crecientes en este ámbito al calor de la llegada de nueva población inmigrante. En el informe se incorporan algunas recomendaciones como la adaptación de la oferta de menús en el ámbito sanitario, educativo o no impedir el uso del hiyab (velo) en los centros educativos o equiparar las cuotas de alumnado para impartir la asignatura de religión en cualquiera de sus confesiones.

Durante la celebración de la I Jornada sobre Diversidad Religiosa y Convivencia promovidas por la Universidad de Deusto que ayer inauguró el lehendakari, Iñigo Urkullu apeló a impulsar el «diálogo y la empatía» con las diferentes confesiones religiosas para asentar una convivencia pacífica en Euskadi. Urkullu recordó que el valor de la solidaridad en este ámbito «es indispensable» para afrontar los retos de convivencia que representa la acogida a la población inmigrante y la integración de la pluralidad cultural y religiosa».

SUELO RESERVADO A CENTROS DE CULTO

Urkullu propone una reserva específica // P26

EL APUNTE

DOCUMENTO NECESIDADES Y DEMANDAS EN EUSKADI

El informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco contiene una descripción de las principales problemáticas que encuentran las confesiones religiosas de notorio arraigo en Euskadi. Tras este análisis de necesidades y demandas, se recogen varias propuestas con el fin de incorporarlas a las políticas públicas.

PROPUESTAS

- **Realidad socio-religiosa.** Disponer de un mapa sociológico lo más exhaustivo y actualizado sobre la implantación de las confesiones religiosas y de un registro, como en Catalunya.
- **Relaciones con el entorno social.** Disponer de un protocolo de actuación que identifique mecanismos de mediación para afrontar situaciones conflictivas tipo 'NIMBY' (Not In My Back-No en mi patio trasero) por la apertura de centros de culto.
- **Horarios y tiempos de culto.** Explorar la posibilidad de incorporar técnicas de flexibilización: horarios festivos y de rezo.
- **Alimentación.** Garantizar la oferta de menús adaptados a las reglas alimentarias en colegios, centros de acogida, hospitales, centros residenciales, comedores y centros de atención diurna.
- **Servicios funerarios.** Sería conveniente una modificación de la normativa de tal manera que se pudieran recoger los ritos funerarios de minorías religiosas.
- **Vestimenta.** El Departamento de Educación debería enviar a los centros escolares alguna circular para no impedir la escolarización de alumnas que llevan *hiyab* (velo).
- **Educación.** Sería deseable que se trabajaran cuestiones relativas al hecho religioso o la historia de las religiones.
- **Sanidad.** La circuncisión está prevista entre las prestaciones sanitarias pero por razones médicas no se contempla la circuncisión por razones religiosas, por lo que se propone considerar su inclusión.

LA CIFRA

214

El informe 'Pluralidades latentes. Minorías religiosas en el País Vasco' (2011) identificó hasta 214 comunidades religiosas con espacios de culto en los tres Territorios Históricos.



Interior de una mezquita localizada en un municipio vizcaino durante el momento dedicado al rezo. Foto: DEIA

LAKUA PLANTEA LA RESERVA DE SUELO A CENTROS DE CULTO

● El Anteproyecto de Ley busca "facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión" ● Se prevé dotar a los ayuntamientos de criterios para acercarse a esta realidad social creciente

J. Fernández

BILBAO – Conocimiento y reconocimiento. Dos palabras en torno a las cuales el Gobierno vasco pretende consensuar una avanzada normativa para gestionar la diversidad religiosa y que, entre otros asuntos, incluiría la obligación de que los planes de ordenación urbanística municipales prevean la reserva de suelo destinado a la construcción de centros de culto. Así está reflejado en el borrador elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto y la Fundación Ellacuría que será asumido, analizado y desarrollado por el Ejecutivo vasco junto a asociaciones sociales, representantes de distin-

tas confesiones y la ciudadanía en general.

El objetivo de este esbozo de proyecto de ley es "facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión" y, sobre todo, proporcionar a las administraciones locales unas pautas y criterios de referencia para abordar esta realidad social y cultural creciente como consecuencia de los flujos migratorios. Asimismo, el documento presentado ayer (*Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco*) indica que los ayuntamientos no podrán actuar con criterios que impliquen discriminación "o restricción arbitraria" a fin de fijar los emplazamientos más adecuados de los equipamientos religiosos y

lugares de culto "salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia".

El anteproyecto desmenuzado ayer *grosso modo* por Eduardo J. Ruiz Vieitez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto, y Saioa Bilbao, profesora de la UPV/EHU e integrante de la Fundación Social Ignacio Ellacuría, plantea también la necesidad de implantar una licencia específica de apertura de lugares de culto para "precisar y concentrar el procedimiento administrativo aplicable", se indica en este *libro blanco* sobre la diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma Vasca.

Uno de los anexos del documento es, precisamente, el borrador del Proyecto de Ley sobre centros de culto que presentó Monika Hernando, directora de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno vasco, bajo la premisa de analizar este texto con la colaboración de otras sensibilidades religiosas y laicas, "ya que la gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación, la información, la sensibilización y la educación, como única

manera de prevenir potenciales conflictos y como forma de potenciar la convivencia intercultural e interreligiosa, entendida esta como un valor añadido y positivo en nuestra sociedad".

FACILIDADES Y OBLIGACIONES El objetivo de la ley es "facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de religión, pero también dotar a las administraciones públicas vascas, en particular a las locales, de criterios de referencia para asegurar este derecho y garantizar las condiciones adecuadas de los espacios de culto, respetando así cualesquiera otros derechos de terceras personas".

En ese punto se recoge la "obligación" de que los planes de ordenación urbanística municipal prevean la reserva de suelos destinados a equipamientos comunitarios para usos religiosos. Asimismo, se recomienda que sean fijadas "las condiciones técnicas y materiales imprescindibles" para abrir y utilizar esos espacios destinados al culto "u otras finalidades de naturaleza religiosa". En este sentido, se establece que las distintas sensibilidades religiosas puedan participar en el proceso habitual para asignar los espacios reservados a lugares de culto y equipamientos religiosos, a través de los canales de información pública y colaboración ciudadana "previstos en la legislación urbanística".

En todo caso, este borrador de anteproyecto recoge que los ayuntamientos "podrán ejercer sus facultades urbanísticas para determinar los emplazamientos más adecuados de los equipamientos religiosos y luga-



res de culto salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia y la cohesión social a través de decisiones y medidas respetuosas con el ejercicio de la libertad religiosa y de culto de las diferentes comunidades religiosas y con la dignidad y los derechos de todas las personas". Además, las "licencias" no implican "en modo alguno la autorización de las actividades religiosas que derivan del ejercicio de un derecho fundamental", sino garantizar condiciones dignas a los locales donde se vayan a ejercer; "salvaguardando los derechos de terceras personas".

DISPONIBILIDAD Y DEMANDA En cualquier caso, este documento de trabajo que ya tiene sobre la mesa el Gobierno vasco para analizarlo y desarrollarlo establece que las administraciones locales deberán contemplar, "en función de la disponibilidad de suelo existente" una reserva de espacios suficiente para ser utilizado como lugar de culto "y asistencia religiosa, de acuerdo a las necesidades y demandas que en esta materia que existan en cada municipio". Además, todo este procedimiento para asignar un espacio tendrá *por encima* la legislación urbanística estatal y vasca, así como la normativa foral de cada Territorio Histórico y las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales que las desarrollen.

"La gestión adecuada y positiva de la diversidad religiosa ha de hacerse desde la participación"

MONIKA HERNANDO
Gobierno vasco

"Hay que abordar el asunto con una política respetuosa, neutral e inclusiva"

EDUARDO J. RUIZ VIEYTEZ
Universidad de Deusto

El borrador recuerda que las distintas comunidades religiosas existentes en la CAV tienen derecho a recibir por parte de las administraciones públicas "un trato igual, real y efectivo" tanto en lo que se refiere a las cesiones y autorizaciones de uso y equipamientos y espacios públicos, como en la ocupación temporal de vías públicas para la realización esporádica de las actividades circunscritas a temática religiosa.

La citada licencia no podrá ser rechazada por la administración de turno si se ha comprobado que la entidad religiosa solicitante cumple todos los requisitos urbanísticos y técnicos exigibles para la apertura. Y especifica que "se establecerá un periodo máximo de seis meses para el trámite de la licencia; transcurrido el mismo *el silencio administrativo se entenderá favorable al solicitante*". ●